



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

229

-2017-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 23 JUN. 2017

VISTO:

La Solicitud de registro N° 00008234-2017 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la trabajadora del Gobierno Regional de Apurímac, **MADELEINE HILDA CASTILLO CAHUANA**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su progenitora que en vida fue doña **Hilda Cahuana Bustinza**, ocurrido el día 06 de Febrero del año 2017, en la ciudad de Abancay, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con Código de Barra N° 5000606913, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boleta de Venta N° 002058;

Que, de conformidad con los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no es retroactivo;

Que, con Informe N° 170-2017-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre) y gastos de sepelio a favor de la servidora **MADELEINE HILDA CASTILLO CAHUANA**, Secretaria II, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 137 de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, monto que asciende a **Dos Mil Seiscientos Catorce con 52/100 (S/2 614,52) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	SECRETARIA II
NIVEL	:	STA
BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIFIC. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276-91-EF.	:	50,00
D.L. N° 25697-91	:	51,16



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



D.U. N° 090	:	65,44
D.U. N° 037	:	200,00
D.U. N° 073	:	86,97
D.U. N° 011	:	88,11
D.L. N° 25897-10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897- 3%	:	00,00
D.L. N° 26504 INSCR. SNP	:	13,23
OTROS	:	<u>00,00</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/653,63
=====		
- Subsidio por Fallecimiento	:	653,63 X 2 = 1 307,26 +
- Gastos de sepelio	:	653,63 X 2 = <u>1 307,26</u>
TOTAL A PAGAR	:	S/2 614,52
=====		

SON: DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 52/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0078 Acciones Administrativas
- Especifica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
Lic. Chou Dionicio Gaspar Marca
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CHDGM/GG.
BWSA/APR.

